



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 16 de abril de 2015 sobre notificación de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores n.º 0020-BA/15 y 0324-BA/14, en materia de turismo. (2015081607)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de propuestas de resolución correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que estimen procedentes.

Badajoz, a 16 de abril de 2015. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
0020-BA/15	D. DAVID BALSERA BALSERA	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura (DOE. N.º 22, de 2 de febrero de 2011)	100,00 €
0324-BA/14	D. JOSÉ F. CORDOVILLA FERNANDEZ	Art. 102.l) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura (DOE. N.º 22, de 2 de febrero de 2011)	240,00 €

• • •

ANUNCIO de 16 de abril de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0087-BA/14, en materia de turismo. (2015081608)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de resolución correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Inspección Provincial de Turismo de Badajoz o ante la Direc-



tora General de Turismo, órgano competente para resolver en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Badajoz, a 16 de abril de 2015. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
0087-BA/14	WAN KAI	Art. 102.I) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura (DOE n.º 22, de 2 de febrero de 2011)	120,00 €

• • •

ANUNCIO de 22 de abril de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho y obligación de reintegro en el expediente n.º 06-RH-0049/2005-G00012L, relativo a ayudas en materia de rehabilitación de viviendas. (2015081572)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de M.^a Granada Mosqueda Barroso la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento de pérdida del derecho y devolución de ayudas de rehabilitación de viviendas correspondientes al expediente 06-RH-0049/2005-G00012L, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 22 de abril de 2015. El Jefe de Sección de Análisis y Control, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.